



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 MAR. 2025**

2025-5-1-0001723

VISTO: la realización de la ronda de negociaciones MERCOSUR - EFTA, que se celebrarán entre los días 25 y 28 de marzo del presente año, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Ec. Sofía Tuyare, al Sr. Diego Fernández y a la Sra. Carla Spagnuolo, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnanse en Misión Oficial, a la Ec. Sofía Tuyare, al Sr. Diego Fernández y a la Sra. Carla Spagnuolo, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 24 y 28 de marzo de 2025, para participar de la ronda de negociaciones MERCOSUR - EFTA.

2°) Líquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (24/03), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (25/03, 26/03 y 27/03), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (28/03), para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 1.508,80 (dólares estadounidenses mil quinientos ocho con 80/100) por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del

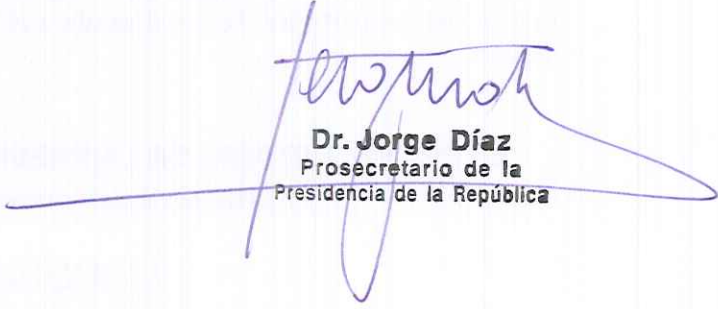
Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los \$ 11.011,25 (pesos uruguayos once mil once con 25/100), por persona, monto que surge al incrementar el costo del pasaje de \$ 9.575 (pesos uruguayos nueve mil quinientos setenta y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República